



FERTILIZANTES COLOMBIANOS

**FERTICOL S.A.****EN LIQUIDACIÓN**

<b>PRORROGA No. 02 DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No 001 de 2022</b>	<b>CT-F - 010</b>
	<b>COMPRA VENTA No 001 de 2022</b>

**VENDEDOR:** FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.  
NIT: 860.014.760-0

**REP LEGAL:** JUAN CARLOS SIERRA AYALA  
C.C. No. 91.238.277 expedida en Bucaramanga

**COMPRADOR:** RECUPERADORA DE MATERIALES RECICLABLES S.A.S  
NIT 901.079.605-4

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARLENY JOYA CORDERO  
C.C. No. 37.555.850 expedida en Bucaramanga

**OBJETO DE COMPRA:** "ENAJENAR MATERIAL INDUSTRIAL PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN". Materiales industriales fuera de servicio residuos y desechos de materiales industriales inservibles, resultado de los procesos industriales, mantenimiento, reparación, renovación y cambio de los equipos estáticos y rotativos e infraestructuras, realizados en las plantas y demás dependencias de la Factoría de FERTICOL S.A EN LIQUIDACIÓN."

**PLAZO INICIAL:** SEIS (6) MESES.  
**PRORROGA No 01:** TRES (3) MESES.  
**PRORROGA No 02:** DOS (2) MESES.  
**PLAZO TOTAL:** ONCE (11) MESES.

**VALOR:** MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.854.000.000).

**SUPERVISOR:** DIRECTOR DE MANTENIMIENTO.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SIERRA AYALA** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cédula número 91.238.277 expedida en el municipio de Bucaramanga, quien obra en calidad de Liquidador y representante legal de Fertilizantes Colombianos S. A. en Liquidación, sociedad de economía mixta, constituida mediante escritura Pública No 530 de Marzo 3 de 1966, en la Notaría Primera de la ciudad de Bogotá D.C. e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de marzo de 2000 bajo el número 00719993, libro IX, quien en adelante y para efectos se denominará **EL VENDEDOR** por una parte y por la otra **MARLENY JOYA CORDERO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía número 37.555.850, quien obra como representante legal de RECUPERADORA DE MATERIALES RECICLABLES S.A.S., en adelante y para efectos se denominará **EL COMPRADOR**, hemos convenido la presente **PRÓRROGA No 02** al **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 001 de 2022**, previas las siguientes:

Consideraciones:



FERTILIZANTES COLOMBIANOS

**FERTICOL S.A.**

**EN LIQUIDACIÓN**

1.- La sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, y el comprador RECUPERADORA DE MATERIALES RECICLABLES S.A.S, a través del representante legal MARLENY JOYA CORDERO, el día primero (1) de marzo de 2022, suscribieron Contrato de compra venta No. 001, con el siguiente objeto contractual: **“ENAJENAR MATERIAL INDUSTRIAL PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN”**. Materiales industriales fuera de servicio residuos y desechos de materiales industriales inservibles, resultado de los procesos industriales, mantenimiento, reparación, renovación y cambio de los equipos estáticos y rotativos e infraestructuras, realizados en las plantas y demás dependencias de la Factoría de FERTICOL S.A EN LIQUIDACIÓN.” cuya duración es de seis (6) meses y un valor MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.854.000.000).

2.- Que la fecha de inicio del contrato mencionado se determinó para el día primero (1) de marzo de 2022, lo que indica que su plazo de ejecución contractual termina el día treinta y uno (31) de agosto de 2022.

3. -Que mediante **PRORROGA No. 01** del 24 de agosto de 2022, se amplió el plazo de ejecución en tres (3) meses más.

4.- Que FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, actualmente cursa proceso de liquidación, bajo el marco jurídico del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y adoptadas en el Decreto 008 de 2022 suscrito por la Gobernadora Encargada del Departamento De Santander, en ejercicio de las atribuciones contenidas el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1105 de 2006, y en particular las facultades conferidas en la Ordenanza 028 de 2021, que decreto disolver y liquidar la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. -FERTICOL S.A.- y se dictaron otras disposiciones.

Es por ello que el liquidador dentro de las competencias otorgadas dentro del Decreto 008 de 2022 tiene como obligación adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad el procedimiento de liquidación de *Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación*, para lo cual podrá contratar personas naturales o jurídicas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso de liquidación.

Por lo anterior y amparado en la ley es necesario tener en cuenta el estado de iliquidez total de la compañía por lo que hace necesario aplicar lo establecido en *“Decreto 2555 de 2010 en su ARTÍCULO 9.1.3.4.2 **Procedimiento de enajenación en caso de urgencia**. De considerarse necesario para evitar el deterioro o pérdida de valor, el liquidador podrá enajenar los activos de la institución financiera por el medio que se considere más expedito sin previo traslado del avalúo. **Igualmente, en situaciones de iliquidez y con el único fin de atender los gastos administrativos básicos de la liquidación**, sin que sea necesario que se corra previamente traslado del avalúo, el cual podrá ser realizado por una de las firmas evaluadoras que se encuentren registradas en cualquiera de las entidades en liquidación, se podrán enajenar activos de la institución financiera a través de la invitación pública a todos los posibles interesados para que presenten sus ofertas.”*

Debido a la necesidad requerida por parte de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, para poner en marcha el proceso de disolución y liquidación de la compañía, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer estas necesidades es realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato para la enajenación de material industrial proveniente de las plantas del parque industrial, según los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En la actualidad la sociedad en liquidación requiere de recursos económicos para realizar el proceso de liquidación de la sociedad, atendiendo prioritariamente, como lo establecen las



FERTILIZANTES COLOMBIANOS

**FERTICOL S.A.****EN LIQUIDACIÓN**

y prestaciones sociales de los funcionarios y honorarios de los prestadores de servicios que se requieren para adelantar la liquidación y los gastos de funcionamiento teniendo en cuenta que existe una cantidad de materiales, repuestos, insumos, equipos manuales, herramientas, residuos y desechos industriales fuera de servicio, de diferente tipo de materiales industriales, resultado de los procesos industriales, del mantenimiento, reparación, renovación, y cambio de equipos estáticos y rotativos e infraestructuras realizados en las plantas y demás dependencias de la Factoría de FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN y estando estos materiales industriales fuera de servicio, así como los residuos y desechos inservibles que están ubicados en las diferentes áreas y dependencias de la empresa; se requiere de darles urgentemente un proceso de aprovechamiento y una disposición final, con el fin de captar recursos y evitar la continuidad del deterioro y pérdida de valor de los mismos y disminuir el alto riesgo para las personas y equipos en la parte interna y el entorno de la empresa.

Estos materiales Industriales fuera de servicio, residuos y desechos inservibles pueden tener un proceso de aprovechamiento a través de la venta de los mismos por considerarse materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos aprovechables.

5.- Que el director de mantenimiento y Supervisor del contrato Materiales Industriales informa que para dar Aprovechamiento en la presente relación se registra las cantidades de materiales industriales fuera de servicio, sobrantes, obsoletos; de diferente tipo de material (partes, motores y transformadores eléctricos, acero carbón tipo patio, aluminio), fuera de servicio, provenientes de las plantas del parque industrial de Ferticol S.A. en liquidación; los cuales se han venido recuperando y requieren de darles disposición final, por parte de la empresa Fertilizantes Colombianos S.A., en liquidación.

En el siguiente cuadro se observa las cantidades aproximadas de materiales industriales fuera de servicio, sobrantes, obsoletos, inservibles de tres tipos de material, para darles disposición final.

ítem	Descripción y Detalle del Material	Unidad	Cantidad de Kilos inicial	Cantidad por Kilo adicional	Cantidad Total
1.	Materiales industriales fuera de servicio, desechos, residuos, partes, motores, equipos y transformadores eléctricos fuera de servicio.	Kilos	50.000 Kilos 50 TM	20.000 Kilos 20 TM	70.000 Kilos 70 TM
2	Materiales industriales fuera de servicio, obsoletos, en material acero carbón tipo material de patio (retal, codos, tramos de tubería, laminas, válvulas, y partes de material de acero carbón fuera de servicio.	Kilos	30.000 Kilos 30 TM	30.000 Kilos 30 TM	60.000 Kilos 60 TM
3	Material industrial fuera de servicio, obsoletos, inservible con alto grado de deterioro en material aluminio limpio y contaminado (retal, tramos de tubos, codos, laminas y partes) en material obsoleto fuera de servicio.	Kilos	4.000 Kilos 4 TM	3.000 Kilos 3 TM	7.000 Kilos 7 TM

Información que fue suministrada en el pliego de condiciones de la invitación pública realizada, lo que demuestra que no se vulnero la pluralidad de oferentes ni la libre concurrencia y en aras de aprovechamiento a los residuos industriales de la empresa y que no altera el valor final del contrato.

6.- Que teniendo en cuenta que, a la fecha, persiste la iliquidez y que el objeto contractual sigue en ejecución y el tiempo establecido no alcanzan a cumplir con la finalidad del desarrollo del objeto contractual, adjudicado mediante invitación pública y que abonado a lo anterior existe la necesidad de la preparación documental financiera, técnica y jurídica necesaria para



FERTILIZANTES COLOMBIANOS

**FERTICOL S.A.**

**EN LIQUIDACIÓN**

entregar los informes y análisis necesarios para el procedimiento administrativo y político con miras a la finalización del proceso de Disolución y Liquidación de la sociedad. Es de vital importancia para FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A EN LIQUIDACIÓN contar con los recursos financieros para el desarrollo y llegar a su finalización del proceso liquidatorio que cursa la empresa, es necesario extender el tiempo inicial la ejecución del Contrato de Compra Venta No. 001 adjudicado mediante licitación pública No. 001-2022.

Por lo anterior, se suscribe la presente **PRORROGA No. 2** al plazo al **CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 001 de 2022**, la que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Prorróguese el plazo del Contrato de Compra Venta No. 001 de 2002, en dos (2) mes más, por lo que el plazo total de ejecución será de once (11) meses.

**SEGUNDO:** Las demás Cláusulas, numerales o ítems pactados en el Contrato permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2022.

**EL VENDEDOR**

**JUAN CARLOS SIERRA AYALA**  
C.C. No. 91.238.277  
**FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**  
NIT. 860.014.760-0

**EL COMPRADOR**

RECUPERADORA DE MATERIALES  
RECICLABLES SAS  
NIT. 901.079.605-4

**MARLENY JOYA CORDERO**  
C.C. No. 37.555.850  
**RECUPERADORA DE MATERIALES  
RECICLABLES S.A.S**  
NIT. 901.079.605-4